PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° MV-SASI-005-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANA PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META"

VISTAHERMOSA - META

NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Vista Hermosa - Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutara la **"ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANA PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participa en la presente Selección Abreviada por subasta inversa y para celebrar contratos con la Entidad.

B. Leer y examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Selección abreviada por Subasta Inversa Presencial, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial y para celebrar contratos con la Entidad.

D. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

E. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

F. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

I. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la Ley.

J. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance

del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Vista Hermosa Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA -META SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVADA POR SUBASTA INVERSA

1.ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, del art. 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la **SECRTETARIA DE GOBIERNO.**

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que, en los estudios previos realizados por la **SECRTETARIA DE GOBIERNO,** se justificó la conveniencia para efectuar la presente contratación por lo que se allegaron los estudios y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del contrato.

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación:

- Estudios previos y sus anexos, incluyendo estudios de sector u análisis de riesgos
- Presupuesto Oficial
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones
- La Resolución de Apertura del proceso de selección
- Los PLIEGOS DE CONDICIONES, sus anexos y sus Adendas, si los hubiere.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, aplicando el procedimiento establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el cual podrán participar personas jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales o cualquier tipo de asociación.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, normas a las cuales se encuentra sometido,

a su obligatorio cumplimiento el Municipio de VISTAHERMOSA - Meta en ejercicio de su actividad contractual.

Es así que en virtud del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, y por tratarse de adquisición de bienes de características técnicas uniformes, determinada de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y no se enmarca la contratación en ninguno de los casos de contratación directa.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo. **"ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANA PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META"**, será una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA; reglamentada por los derroteros anteriormente descritos.

4.RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO:

Tanto el proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (póliza de seriedad) y sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
d. Ley 1474 De 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
e. LEY 2069 DE 2020 (diciembre 31) POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA
f. Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
g. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
h. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6.

y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

i. DECRETO NÚMERO 579 DE 2021 31 MAY2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo .2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
j. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
k. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
l. Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
m. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
n. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
o. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
p. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
q. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

5.INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, el Municipio de VISTAHERMOSA – Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP, para este efecto podrán presentar sus observaciones en el piso 2 del edificio de la Alcaldía o a través del portal único de contratación.

6.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el RECHAZO de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por la Entidad Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar para el presente proceso contractual:

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8.**COSTOS DERIVADOS POR PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

9.**COMUNICACIONES:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

• carrera 13 calle 9 esquina centro Edificio Palacio Municipal Vistahermosa – Meta celular: 3147569909, contratación@vistahermosa-meta.gov., de lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 p.m, La comunicación debe contener:(a) el número del presente Proceso de Contratación **MV-SASI-005-2026** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

• Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de VISTAHERMOSA - Meta por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de VISTAHERMOSA - Meta debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

10. **IDIOMA:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

12. CONVERSIÓN DE MONEDAS: Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el procedimiento de conversión a que haya lugar.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

13. CALENDARIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

14. FIJACIÓN PRE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.4.** del Decreto N° 1082 de 2015, el pre pliego de condiciones será publicado durante cinco (5) días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma para garantizar que los interesados puedan realizar observaciones al mismo. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en medio físico en LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION y en el SECOP.

15. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaran durante el término de publicación del mismo, en forma electrónica a la dirección ya registrada para la contratación; a entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y las agrupará según su naturaleza común; y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o los demás documentos contractuales. En todo caso, las aceptaciones o rechazos de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

16. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en el SECOP, el Alcalde Municipal ordenará la apertura de ésta Selección Abreviada por Subasta Inversa, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

La consulta del proyecto de pliego de condiciones se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma a través de la página www.contratos.gov.co; los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar de igual forma y en la Oficina Asesora Juridica y de Contratación.

Se garantiza a través de ésta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicitada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.1.4.** del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente selección abreviada **es gratuito**.

18. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente selección abreviada, se hará a través de la página Web www.contratos.gov.co , en las fechas indicadas en el cronograma. La fecha límite de consulta de los pliegos, se entenderá prorrogada si EL MUNICIPIO mediante "adenda" llegare a aplazar la fecha de cierre o plazo de la presente selección abreviada. La "adenda" señalará los términos de la prórroga.

19. AUDIENCIA DE DEFINICIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS (ACLARATORIA Y DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CUANDO SEA REQUERIDO)

Se realizará en la oportunidad señalada en el cronograma, en la sala de Juntas de la entidad una audiencia, con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y los documentos precontractuales; así como de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsibles incluidos en el estudio previo y el pliego de condiciones, a fin de establecer su distribución definitiva.

Cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan participado en esta audiencia, se podrá prorrogar el término establecido para el cierre de la selección abreviada mediante adenda, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, EL MUNICIPIO podrá expedir las Adendas al pliego de condiciones, numeradas secuencialmente. En todo caso, sólo se expedirán adendas hasta la oportunidad señalada en el cronograma, acorde a las limitaciones derivadas en el inciso 3º del artículo **2.2.1.1.2.2.1.** del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción.

NOTA: Las consultas y aclaraciones podrán radicarse sólo en el correo electrónico contratacion@vistahermosa-meta.gov.co, pues en caso contrario no generarán para la Entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la selección abreviada. Las respectivas respuestas serán publicadas en el mismo sitio www.contratos.gov.co .

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Realizada ésta audiencia, los proponentes no podrán alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consciente y acepta lo que se ha establecido en ellos; tal y como precisa en la matriz de riesgos establecida por el Municipio conforme a los lineamientos señalados por Colombia Eficiente y la cual se anexa al Estudio Previo

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores y los asistentes a la misma.

20. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EL MUNICIPIO podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se recogerán en adendas que se enviarán a todas aquellas personas que hayan presentado por escrito observaciones a los pliegos de condiciones y se publicará en la página web ya citada. Igualmente, EL MUNICIPIO contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el pliego y que sean recibidas dentro del plazo; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web www.contratos.gov.co, **excepto que sea recibido de manera extemporánea, caso en el cual se atenderá bajo las reglas del derecho de petición.**

Para garantizar la transparencia y eficiencia de este proceso licitatorio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la selección abreviada. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el Alcalde del Municipio, las que podrán ser enviadas por correo electrónico, dándose por noticiados todos los interesados por su publicación en la página www.contratos.gov.co.

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

21. SOBRE CERRADO N° 1

Debe contener la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y de experiencia

Debe venir marcado en la parte exterior con los siguientes datos:

1. MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA OFICINA JURIIDICA Y DE CONTRATACION, DENOMINACION REQUISITOS HABILITANTES
2. SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA A LA INVERSA No
3. OBJETO "**XXXXXXXXXXX**"
4. CONTIENE: ORIGINAL: __ COPIA:__ N° DE FOLIOS: ___
5. Proponente: Nombre, NIT, Dirección, ciudad, teléfono, correo electrónico.
6. Debe contener un CD con la información en medio digital manipulable de los anexos del proceso.

La propuesta debe presentarse en original y una (01) copia, en carpetas desacificadas N° 13 Color Beige tipo legajadora, donde se almacenarán hasta doscientos folios por carpeta debidamente foliados consecutivamente, tanto la original como la copia, en sobre cerrado y/o sellado y deben ser radicadas en la Oficina Asesora Juridica y de Contratación.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptará propuestas complementarias o propuesta de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección abreviada con subasta inversa presencial.

El Municipio solo aceptara la presentación de una oferta por cada proponente. En caso de presentarse entre las ofertas la causal de inhabilidad de literal g) o h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego.

SOBRE CERRADO N° 2

Contiene su oferta económica, señalando el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cual es la propuesta inicial de precio en pesos colombianos en la cual debe señalar el valor de su propuesta, incluido el IVA, desagregando el valor de cada uno de los ítems ofrecidos, utilizando para el efecto el anexo de la propuesta económica inicial, adjunta a este documento y en el pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y un CD en formato Excel, en caso de existir inconsistencias entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá valida la primera.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que el valor señalado está incluido tal impuesto

22. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (Recepción de Propuestas).

La Selección Abreviada por Subasta Inversa se cerrará en la fecha y hora ya registrados en el cronograma, procediéndose en forma inmediata en Acto Público, al cual pueden acudir los proponentes y demás personas

interesadas, que hayan allegado la oferta en dos (2) partes, la primera en donde se acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y el cumplimiento de la ficha técnica, la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, el cual será descubierto en audiencia de certamen de subasta; Una vez allegadas, se hará un resumen del sobre o primera parte, se dará lectura al contenido en las cartas remisoras o de presentación, según formato anexo al Pliego de Condiciones y se publicará el informe de habilitación de conformidad a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.2.** del Decreto 1082 de 2015.

La hora oficial se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público en la Oficina Asesora Juridica y de Contratación en la Alcaldía Municipal de VISTAHERMOSA, el cual se rige por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Las propuestas que se presenten después de la hora oficial y del día fijado para el cierre no serán recibidas.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora oficial señaladas para el cierre del presente proceso de selección.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina Asesora Juridica y de Contratación, Alcaldía de VISTAHERMOSA, de lo cual se levantará un acta en la cual se incluirá: los nombres de los Proponentes, el número de folios de cada propuesta según oferente y tiempo asegurados de la garantía de seriedad, la forma de presentación de las propuestas y el cumplimiento de la presentación del medio magnético

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proceso, su naturaleza, la calidad de la prestación de servicio necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del servicio; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en ésta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP.

23. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

LUGAR Y FECHA

El día y hora fijada en el presente pliego y/o publicada en el SECOP para la realización de la audiencia de Subasta Inversa Presencial, los proponentes deberán encontrarse en el sitio y a la hora estipulada. En caso contrario, es decir, de no encontrarse, el proponente habilitado a la hora de iniciar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica inicial, se tendrá este valor como propuesta definitiva.

24. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

En la fecha, hora y dirección establecida en el cronograma, los oferentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL efectos de dar inicio a la Subasta Inversa Presencial, la cual se realizará en audiencia pública, razón por la cual los lances de la presentación de las propuestas se harán obligatoriamente con la presencia física de los proponentes, representante legal o proponente persona natural, y por escrito en esa misma oportunidad.

a. Verificación de la capacidad legal de los asistentes para comprometer a los oferentes que representan.

La persona para pronunciarse y llevar a cabo los lances durante la subasta deberá ser el Representante Legal o su delegado, este último debe presentar poder legalmente otorgado en el que conste de manera clara que este facultado para realizar los lances, objeto de la subasta y comprometer al proponente. Dicho poder deberá estar autenticado o su presentación personal ante la autoridad competente.

b. apertura de los sobres con la propuesta económica.

La apertura de las propuestas económicas se hará por el Comité Evaluador en presencia de la Secretaría de Jurídica y el certamen empezará teniendo como precio de referencia el valor de la oferta más baja. Sin embargo, ninguno de los demás valores ni el nombre de los oferentes será puestos en conocimiento de todos los oferentes y tampoco se mencionará el nombre de la persona natural o jurídica que realizó la oferta más baja.

La oferta económica deberá presentarse en sobre separado y sellado, conforme el ANEXO No. 7 (FORMULARIO DE CONTENIDO ECONÓMICO, contenido en el pliego de condiciones). El valor de la propuesta presentada debe mantenerse en firme hasta el inicio de la subasta inversa, el adjudicatario del contrato deberá mantener el valor ofertado en la subasta inversa durante todo el tiempo de ejecución contractual.

El oferente debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos e incluir los costos directos e indirectos, rete ICA, IVA, y demás impuestos nacionales, imprevistos, margen de utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la suscripción del contrato, de no discriminarse en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

c. Repartición de sobres con los respectivos formularios para la presentación de lances.

En dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, teniendo en cuenta el margen valido establecido.

Posteriormente, se otorgará un término de cinco (5) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Vencido el término, un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Quien manifieste en el formulario, que no hará un lance de mejora, se entenderá que ya hizo su mejor propuesta y que la misma es definitiva.

Serán lances no validos:
-Si presentan cifras ilegibles.
-Si el lance está por debajo del margen valido establecido.
-Si el proponente presenta un sobre con el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad)
-Si el proponente presenta un sobre sin formulario.

-Si el proponente presenta un sobre con formulario y este tiene cualquier anotación adicional.

El proponente que presento el lance no valido o que manifestó no efectuar más lances, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

d. Registro de lances.

Se registran tanto los lances validos como los no válidos. Serán lances válidos, aquellos que están dentro del margen mínimo establecido en el pliego de condiciones y se ordenaran descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas sucesivas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mejor precio ofertado en la ronda anterior. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

e. Precios arterialmente bajos y declaratorios de desierto del proceso de selección.

Si el Municipio llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendara al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Municipio podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofrecido el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por el asistente.

De no presentarse el proponente se entenderá que desiste de su voluntad de participación.

Dentro del certamen se prohíbe cualquier tipo de comunicación con los demás oferentes.

ara que los lances sean válidos deben ser realizados por el Representante Legal de la oferente persona jurídica o por la proponente persona natural.

Previo a dar inicio a la Subasta Inversa EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META, distribuirá a todos los proponentes formularios y sobres. Los formularios se deben diligenciar al momento de presentar el lance, consignando el precio ofertado. Para el primer lance se podrá expresar de manera clara e inequívoca la voluntad del proponente de no efectuar ninguna mejora de precio. Una vez diligenciado el formulario se introducirá en el sobre se cerrará y se entregará por el oferente al funcionario del MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META que se haya designado para la recolección de los mismos.

El Municipio realizara la subasta con el cumplimiento de las siguientes reglas:

25. LANCES VALIDOS

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es total, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del **0.5 %** de la siguiente manera:

ITEM	DESCRICPION	VALOR	LANCES	
			%	VALOR
1	ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANA PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META	$ 322.109.728	0.5	1.610.548,64

En todo caso el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iníciales de precio.

El porcentaje del lance mínimo de mejora se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerante este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquirida en los procesos que adelantado la entidad.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerara su propuesta final.

Los lances deberán hacerse en un plazo máximo de cinco (5) minutos.

La subasta terminara cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La entidad verificara las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.

En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás honorarios que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. ***Oferta con valor artificialmente bajo.***, cuando de acuerdo con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que exponga las razones que sustenten el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta manifestando sus razones.

LANCES VÁLIDOS

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

NOTA 1. Ninguna oferta podrá ser superior a la inmediatamente anterior realizada por el mismo proponente.

26. TIEMPO PARA LANCES DE PRECIOS Y REGISTRO DE LANCES

La subasta inversa presencial se iniciará dando a conocer el menor valor de las propuestas EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, concederá cinco (5) minutos o menos, en caso de común acuerdo de los proponentes, para que hagan su lance que mejore la oferta anterior, para lo cual utilizarán los formularios y los sobres que repartirá EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA.

Los proponentes que no presenten un lance válido no podrán seguir participando; el proponente que haya manifestado su intención de no hacer ningún lance de mejora de precio, se eliminará cuando exista una oferta que mejore el menor valor propuesto por aquel.

Una vez se recojan los sobres el Comité evaluador en presencia de la Oficina Asesora Juridica y de Contratación, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Luego dará a conocer únicamente el menor precio ofertado y eliminará a aquellos proponentes que no hayan realizado lances válidos.

El procedimiento contemplado en este numeral se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

27. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

28. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME

Para efectos de limitación y acreditación en la condición de Mipyme, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, debiendo contener dentro de su objeto social las actividades similares al presente proceso de contratación. esto lo hará el oferente, solo en tanto existe la posibilidad de un empate.

29. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias

30. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** El aviso contiene un componente para veedurías y el de convocatoria podrá ser consultado en la página web de la Entidad www.vistahermosa-meta.gov.co, vínculo de contratación. También podrán ser consultados los documentos anteriores en la por petición al correo contratacion@vistahermosa-meta.gov.co, de igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.2.1.4.** *Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones,* las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas.

31. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial ° MV-SASI- N°. 005 DE 2026,** el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co** y también podrá ser consultado en la Oficina Asesora Juridica y de Contratación, por petición al correo contratacion@vistahermosa-meta.gov.co

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

32. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en las instalaciones de la radicadas en la Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el Palacio Municipal en la Carrera 13 calle 9 esquina, del Municipio de Vista Hermosa, Meta, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

33. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación y Contratación al correo contratacion@vistahermosa-meta.gov.co, referencia, referencia **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial ° MV-SASI-005-2026**, o al correo electrónico contratacion@vistahermosa-meta.gov.co a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones que reposa en la Oficina Asesora Juridica y de Contratación para consulta y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que el Municipio expida por escrito

34. PRÓRROGA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se entiende que el plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

35. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de VISTAHERMOSA - Meta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de VISTAHERMOSA – Meta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Prestación de
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de VISTAHERMOSA – Meta por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tenerla posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participaren el
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
S.M.M.L.V.	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
Mipymes	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Cronograma	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

IV. Descripción del contrato

1. CONTRATO DE COMPRAVENTA: El artículo 1849 del Código Civil lo define de la siguiente manera: La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio…".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

NOTA: La ficha técnica de la compra se encuentra en un documento anexo al pliego de condiciones; documentos que deben ser tenidos en cuenta por parte de los oferentes al momento de llenar las correspondientes fichas técnicas de la propuesta presentada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA - SEDE COSTA RICA		

1.1	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2
1.2	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1
1.3	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	5
1.4	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	20
2	**CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA**		
2.1	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2
2.2	NEVERA NO FROSS, 230 LITROS DE ALMACENAMIENTO, TIPO DE COMPRESOR CONVENCIONAL O POLEA, 2 PUERTAS, RANGO DE VOLTAJE ENTRE 110V Y 120V, CONSUMO MINIMO ENERGÉTICO 28.2 kWh/Mes, EFICIENCIA ENERGETICA B DIMENSIONES 55.6 ANCHO X 157.6 ALTO X 67 FONDO (CENTIMETROS), CONECTIVIDAD ENERGÍA ELÉCTRICA.	UND	1
2.3	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	6
2.4	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	24
2.5	JUEGO DE PLATOS PLASTICOS (SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 4 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO MEDIANO	UND	30
2.6	VASOS PLASTICOS 7 ONZAS UTIL, DIMENSIONES LARGO 7, ANCHO 7, ALTO 10.2CM	UND	30
2.7	CUCHARA (CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR)	UND	30
2.8	OLLETA CAPACIDAD DE 5 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO, BASE RECTA PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD, COLOR DE LA OLLA PLATEADO, NO CUENTA CON REVESTIMIENTO ADHERENTE, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, DIAMETRO 19CM	UND	1
2.9	OLLETA CAPACIDAD DE 3 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO, BASE RECTA PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD, COLOR DE LA OLLA PLATEADO, NO CUENTA CON REVESTIMIENTO ADHERENTE, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 15CM DIAMETRO, 17,5CM DE ALTO.	UND	1
2.10	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1
2.11	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL, CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM - 2.8 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 20CM - 3.5	UND	3

	LITROS, OLLA DE DIAMETRO 22CM - 5.5 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 24CM - 7 LITROS.		
2.12	OLLA A PRESIÓN EN ALUMINIO CAPACIDAD 10 LITROS Y 2 VALVULAS, MEDIDAS 19CM DE ALTO, ANCHO 27CM, PESO 2.2KG, CUENTA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANGO EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.	UND	1
2.13	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1
2.14	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.)	UND	2
2.15	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	1
2.16	SARTÉN DIAMETRO 30CM, CAPACIDAD DE VOLUMEN 3 LITROS, MATERIAL DEL CUERPO Y MANGO HIERRO, CON DIMENSIONES LARGO 52CM X ANCHO 34CM X ALTURA 5.4CM, CON SUPERFICIE ANTIADHERENTE.	UND	1
2.17	SARTÉN DIMENSIONES 5CM X 37XM X 21CM, DIAMETRO 20CM, APTO PARA COCINA, HORNO, MODO DE FABRICACIÓN INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE ANTIADHERENTE.	UND	1
2.18	CUCHARON Y/O ESPUMADERA FABRICADO EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ASEGURA RESISTENCIA Y LARGA VIDA UTIL, DIMENSIONES 352MM LONGITUD TOTAL, LARGO DEL MANGO 122MM, DIAMETRO MANGO 19MM, ANCHO DE SERVICIO 115MM	UND	1
2.19	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 3 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2. ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS 36CMX48CM	UND	1
2.20	CUCHARAS ARROCERAS X2 UNIDADES, EL MANGO ESTA FABRICADO EN PVC, DIMENSIONES LARGO 20CM, ANCHO 7.5CM.	UND	1
2.21	TRINCHE METALICO, MATERIAL DE LA HOJA ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO FUNDIDO, LARGO TOTAL 48CM, 2 DIENTES.	UND	1
2.22	CANECA CON CAPACIDAD 70 LITROS MULTIUSO CON TAPA Y MANIJA, MATERIAL POLIPROPILENO RECICLADO, DIMENSIONES ALTO 56CM, ANCHO 55CM, PESO 2KG,	UND	3
2.23	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA 46CM, DIAMETRO 11CM USO RECOMENDABLE SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43.9CM CON PESO 92GR Y ESPESOR 2MM.	UND	1
2.24	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	2
2.25	MOLINILLO ESPUMADOR MATERIAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIONES 5,5 X 5,5 X 35CM LARGO	UND	2
2.26	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL 4 CARAS (CORTES EN JULIANAS, CORTE FINO EN JULIANAS, RALLADO FINO, REBANADAS), MEDIDAS 23CM ALTO, 8.9CM ANCHO, ESPEROR 0.25MM, MATERIALES 80% ACERO INOXIDABLE, MANGO Y BASE EN SILICONA 20%.	UND	2
2.27	BALDES PLASTICOS (BALDE DE 12 LITROS,MATERIAL 100% EN POLIPROPILENO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE, DIMENSIONES 26.5 CM DE ALTO, 32.5 CM DE ANCHO, 31.3 CM DE LARGO)	UND	2

3	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE GUAPAYA BAJO**		
3.1	NEVERA HISENSE TOP MOUNT 206 LITROS BCD-205. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD TOTAL: 206 LITROS. TIPO: TOP MOUNT (CONGELADOR ARRIBA). NÚMERO DE PUERTAS: 2. COLOR: GRIS / PLATEADO.	UND	1
4	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE GUAPAYA MEDIO**		
4.1	NEVERA CONGELADOR SUPERIOR, FROST DE 206 LITROS, VOLTAJE 110V, CUENTA CON TERMOSTADO, 2 PUERTAS, CONSUMO EN WATTS 24.4 KWH/MES, MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO TEMPLADO, PESO 39.4KG, CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON DIMENSIONES DE ANCHO 55CM, ALTO 143.4CM, PROFUNDIDAD 54.2CM.	UND	1
5	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE MELENDEZ ANGEL**		
5.1	NEVERA CONGELADOR SUPERIOR, FROST DE 206 LITROS, VOLTAJE 110V, CUENTA CON TERMOSTADO, 2 PUERTAS, CONSUMO EN WATTS 24.4 KWH/MES, MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO TEMPLADO, PESO 39.4KG, CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON DIMENSIONES DE ANCHO 55CM, ALTO 143.4CM, PROFUNDIDAD 54.2CM.	UND	1
6	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO SEDE - SEDE CAÑO AMARILLO**		
6.1	CUCHARA (CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR)	UND	100
6.2	TENEDOR (TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS)	UND	100
6.3	CUCHILLO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM	UND	100
6.4	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	25
6.5	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	100
6.6	CALDERO MATERIAL ALUMINIO FUNDIDO, VOLUMEN 25 LITROS, ALTURA 21CM, ANCHO 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2KG, INCLUYE TAPA.	UND	1
6.7	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.).	UND	2
6.8	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	1
6.9	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	2
6.10	OLLA EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA CON CAPACIDAD DE 10 LITROS, COLOR PLATEADO, CON TAPA, DIMENSIONES DE 36.50CM DE ANCHO, 29.50CM DE LARGO Y 20.50CM DE ALTO.	UND	2
6.11	VASOS PLASTICOS 7 ONZAS UTIL, DIMENSIONES LARGO 7, ANCHO 7, ALTO 10.2CM	UND	50
6.12	PLATO PANDO CON MATERIAL EN POLIPROPILENO, CON DIMENSIONES DE 1,9CM DE ALTO, 18,9CM DE ANCHO Y 18,9CM DE LARGO, DE ALTA DURABILIDAD Y CALIDAD.	UND	50
6.13	OLLA A PRESIÓN EN ALUMINIO CAPACIDAD 10 LITROS Y 2 VALVULAS, MEDIDAS 19CM DE ALTO, ANCHO 27CM, PESO 2.2KG, CUENTA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANGO EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.	UND	1

6.14	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA 46CM, DIAMETRO 11CM USO RECOMENDABLE SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43.9CM CON PESO 92GR Y ESPESOR 2MM.	UND	2
7	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO**		
7.1	CALDERO MATERIAL ALUMINIO FUNDIDO, VOLUMEN 25 LITROS, ALTURA 21CM, ANCHO 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2KG, INCLUYE TAPA.	UND	2
7.2	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.).	UND	4
7.3	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	2
7.4	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	2
7.5	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1
7.6	ESCURRIDOR DE VERDURAS, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS 9.5CM DE ALTO, 28CM DIAMETRO SUPERIOR, 15CM DIAMETRO INFERIOR, 3CM DE LARGO.	UND	2
7.7	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL 4 CARAS (CORTES EN JULIANAS, CORTE FINO EN JULIANAS, RALLADO FINO, REBANADAS), MEDIDAS 23CM ALTO, 8.9CM ANCHO, ESPEROR 0.25MM, MATERIALES 80% ACERO INOXIDABLE, MANGO Y BASE EN SILICONA 20%.	UND	2
7.8	OLLA EN ACERO INOXIDABLE, CON TAPA EN VIDRIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR ACERO ESMALTADO, DIMENSIONES 34CM DE ALTO, 30CM DE DIAMETRO Y UNA CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 18.9LTS.	UND	1
7.9	ORGANIZADORES DE COCINA CON MATERIAL EN POLIPROPILENO, CON DIMENSIONES DE 10CM DE PROFUNDIDAD, 7CM DE ALTO, 10CM DE ANCHO	UND	2
7.10	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA 46CM, DIAMETRO 11CM USO RECOMENDABLE SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43.9CM CON PESO 92GR Y ESPESOR 2MM.	UND	2
7.11	HORNO PANADERÍA DE 2 BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 CON 2 LATAS DE 85 CM DE LARGO X 45 CM DE ANCHO.	UND	1
8	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE (RESTAURANTE – COMEDOR EXTERNO PALESTINA)**		
8.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1
8.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1
8.3	MESA OVALADA, MATERIAL PLÁSTICO, DIMENSIONES ALTO 71.4CM , ANCHO 80CM, LARGO 139.8CM, DIAMETRO 80CM, RESISTENTE CON TAPÓN CENTRAL, NÚMERO DE PERSONAS 6, NO ES PLEGABLE.	UND	20

8.4	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	120
8.5	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1
8.6	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	8
8.7	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1
8.8	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1
8.9	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	3
8.10	CANECA DE BASURA PARA EXTERIORES DE 75 LITROS IDEAL PARA ESPACIOS ABIERTOS, SOPORTE EN H EN TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CALIBRE 18, CON PIVOTE DE GIRO ANTIVANDALICO, CUMPLE CON LA NORMA MANTENIENDO UN DIAMETRO DE 40CM, CON VARILLA DE 11CM PARA ENTERRAR AL PISO Y ASEGURAR LA CANECA.	UND	1
8.11	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1
8.12	TERMO DE 44 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 58.5 LITROS, DIAMETRO 44CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1
8.13	TERMO DE 22 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 53 CM, ANCHO 35CM, LARGO 53CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1
9	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTAURANTE - COMEDOR BUENOS AIRES)**		
9.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1
9.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1
9.3	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	2

9.4	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1
9.5	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1
9.6	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	1
9.7	CANECA DE BASURA PARA EXTERIORES DE 75 LITROS IDEAL PARA ESPACIOS ABIERTOS, SOPORTE EN H EN TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CALIBRE 18, CON PIVOTE DE GIRO ANTIVANDALICO, CUMPLE CON LA NORMA MANTENIENDO UN DIAMETRO DE 40CM, CON VARILLA DE 11CM PARA ENTERRAR AL PISO Y ASEGURAR LA CANECA.	UND	1
9.8	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1
10	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTAURANTE – COMEDOR INTERNADO PALESTINA)**		
10.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1
10.3	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1
10.4	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1
10.5	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	6
10.6	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1
10.7	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1
10.8	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	3

10.9	CANECA DE BASURA PARA EXTERIORES DE 75 LITROS IDEAL PARA ESPACIOS ABIERTOS, SOPORTE EN H EN TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CALIBRE 18, CON PIVOTE DE GIRO ANTIVANDALICO, CUMPLE CON LA NORMA MANTENIENDO UN DIAMETRO DE 40CM, CON VARILLA DE 11CM PARA ENTERRAR AL PISO Y ASEGURAR LA CANECA.	UND	1
10.10	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1
10.11	TERMO DE 44 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 58.5 LITROS, DIAMETRO 44CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1
10.12	TERMO DE 22 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 53 CM, ANCHO 35CM, LARGO 53CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1
11	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTURANTE - COMEDOR ALBANIA)**		
11.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1
11.2	PLANTA ELÉCTRICA TDG4000, CILINDRADA 296CC, SISTEMA DE ENCENDIDO MANUAL, CAPACIDAD DE TANQUE 11.6 LT, POTENCIA NOMINAL 2800W, POTENCIA MÁXIMA 3200W, TENSIÓN DE SALUDA BIVOLT 110/220 V, PESO NETO 67 KG.	UND	1
11.3	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1
11.4	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	2
11.5	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1
11.6	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1
11.7	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	1
11.8	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1
12	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CENTAUROS**		
12.1	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGÉTICO 62.58 kWh/Mes, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIPROPILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164CM DE ANCHO, 86.5CM DE ALTO, 70CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE.	UND	3

12.2	NEVERA NO FROST, CON CONTROL DE TEMPERATURA,TIPO DE NEVERA CONGELADOR SUPERIOR, 448 LITROS BRUTOS, NÚMERO DE PUERTAS 2, VOLTAJE 115V, ANCHO 70.2CM	UND	3
12.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2.	UND	3
12.4	FREIDORA INDUSTRIAL MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA CON MEDIDAS DE 36CM DE ANCHO POR 48CM LARGO EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR, TAPA EN EL FREIDOR Y LA FREIDORA 25CM X 48CM, DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.	UND	3
12.5	LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 kW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UND	3
12.6	MESA DE TRABAJO EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE 304, CON ENTREPAÑO, CALIBRE 20, DIMENSIONES 1,50MTS DE LARGO, 60CM DE ANCHO.	UND	3
12.7	MESA OVALADA, MATERIAL PLÁSTICO, DIMENSIONES ALTO 71.4CM , ANCHO 80CM, LARGO 139.8CM, DIAMETRO 80CM, RESISTENTE CON TAPÓN CENTRAL, NÚMERO DE PERSONAS 6, NO ES PLEGABLE.	UND	40
12.8	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	240
12.9	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 40, ALTURA 30CM X ANCHO 51CM, DIAMETRO 40CM, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	UND	3
12.10	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 60 LITROS, ALTURA 30CM X ANCHO 64CM, DIAMETRO 50CM, PESO 3.8KG, GROSOR 2.5MM, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO.	UND	2
12.11	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50CM X ANCHO 64CM, DIAMETRO 40CM, GROSOR 2.5MM, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO.	UND	2
12.12	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 150 LITROS, ALTURA 60CM X ANCHO 64CM, DIAMETRO 50CM, GROSOR 2.5MM, PESO 5KG, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO.	UND	3
12.13	CALDERO MATERIAL ALUMINIO FUNDIDO, VOLUMEN 25 LITROS, ALTURA 21CM, ANCHO 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2KG, INCLUYE TAPA.	UND	3
12.14	OLLA CHOCOLATERA CAPACIDAD DE 10 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO, BASE RECTA PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD, COLOR DE LA OLLA PLATEADO, NO CUENTA CON REVESTIMIENTO ADHERENTE, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA.	UND	4
12.15	OLLA A PRESIÓN EN ALUMINIO CAPACIDAD 10 LITROS Y 2 VALVULAS, MEDIDAS 19CM DE ALTO, ANCHO 27CM, PESO 2.2KG, CUENTA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANGO EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.	UND	4
12.16	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	6
12.17	GRAMERA DIGITAL, BATERIA HASTA 200 HORAS DE USO, BATERIA RECARGABLE, COMPENSACIÓN AUTOMATICA DE TEMPERATURA, RESISTE PESO MAX HASTA 40 KGS, CON TECLADO, 110 VOLTIOS.	UND	3
12.18	PINZA, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS 10", MANGO REVESTIDO.	UND	4
12.19	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL 4 CARAS (CORTES EN JULIANAS, CORTE FINO EN JULIANAS, RALLADO FINO, REBANADAS), MEDIDAS 23CM ALTO,	UND	4

	8.9CM ANCHO, ESPEROR 0.25MM, MATERIALES 80% ACERO INOXIDABLE, MANGO Y BASE EN SILICONA 20%.		
12.20	TABLA ACRÍLICA PARA CORTAR, FORMA RECTANGULAR, LARGO 60CM X ANCHO 40CM, ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1.2CM	UND	3
12.21	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	3
12.22	BANDEJA PARA SERVIR, MATERIAL POLIPROPILENO, MEDIDAS ALTO 2CM, ANCHO 35.5CM, LARGO 47CM, PESO KG 0,415.	UND	6
12.23	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 24CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE PROFUNDIDAD	UND	4
12.24	CUCHARÓN, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE 3 ONZAS-89 ML, MEDIDAS LARGO 35CM, DIAMETRO 7.5CM	UND	3
12.25	TRINCHE METALICO, MATERIAL DE LA HOJA ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO FUNDIDO, LARGO TOTAL 48CM, 2 DIENTES.	UND	4
12.26	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE GRANDE. DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN.	UND	4
12.27	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.	UND	3
12.28	ESCURRIDOR DE VERDURAS, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS 9.5CM DE ALTO, 28CM DIAMETRO SUPERIOR, 15CM DIAMETRO INFERIOR, 3CM DE LARGO.	UND	4
12.29	JUEGO DE PLATOS PLASTICOS (SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 4 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO MEDIANO	UND	700
12.30	VASOS PLASTICOS 7 ONZAS UTIL, DIMENSIONES LARGO 7, ANCHO 7, ALTO 10.2CM	UND	700
12.31	CUCHARA (CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR)	UND	700
12.32	MUEBLE LATERAL DE 5 ENTREPAÑOS, MATERIAL EN LAMINA, CALIBRE 20 CON DIMENSIÓN DE 2 MTS DE ALTO X 1 MTS DE FRENTE X 0,40 MTS DE FONDO CON RUEDAS (2 CON FRENO Y DOS SIN FRENO), 2 PUERTAS, CON RUEDAS PARA FACIL MANEJO Y SOPORTAR GRANDES CANTIDADES DE PESO	UND	2
12.33	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2
12.34	CANECA CON CAPACIDAD 70 LITROS MULTIUSO CON TAPA Y MANIJA, MATERIAL POLIPROPILENO RECICLADO, DIMENSIONES ALTO 56CM, ANCHO 55CM, PESO 2KG,	UND	3
12.35	PAPELERA CAPACIDAD 50 LITROS, TAPA VAIVEN, MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTO 69.3CM, ANCHO 34.6CM, LARGO 48.9CM.	UND	3
12.36	ESTIBA MATERIAL PLASTICO, PESO 33KG, ESPESOR 15CM, DIMENSIONES ANCHO 100CM X 120CM X 15CM, 100% IMPERMEABLE, NO REQUIERE SELLADORES NI SER INMUNIZADO, CAPACIDAD ESTÁTICA 2000KG, CAPACIDAD DINÁMICA 1800KG.	UND	3
13	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO**		
13.1	TERMO DE 44 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 58.5 LITROS, DIAMETRO 44CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	2
13.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	4
13.3	CUCHARON Y/O ESPUMADERA FABRICADO EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ASEGURA RESISTENCIA Y LARGA VIDA UTIL, DIMENSIONES 352MM LONGITUD	UND	4

	TOTAL, LARGO DEL MANGO 122MM, DIAMETRO MANGO 19MM, ANCHO DE SERVICIO 115MM		
13.4	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.)	UND	2
13.5	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1
13.6	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	15
13.7	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	20
13.8	CALDERO GRANDE # 70 CON TAPA EN ALUMINIO, DIAMETRO 50CM, PESO 7 KG, CAPACIDAD 40 LIBRAS, ALTO 50CM X ANCHO 50CM	UND	3
13.9	OLLA CON TAPA, MATERIAL EN ALUMINIO, TIPO CALDERO CON DIMENSIONES 27CM ALTO, 36CM DE DIAMETRO, CAPACIDAD VOLUMETRICA 24 LITROS,	UND	5
13.10	COLADOR INDUSTRIAL, MATERIAL DEL CUERPO ACERO INOXIDABLE, 28CMS ANCHO, 9CM DE ALTO, DIAMETRO 28CM	UND	5
14	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**		
14.1	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2
14.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	2
14.3	OLLA A PRESIÓN DE 25 LITROS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD Y ASAS REFORZADAS, EN ALUMINIO RESISTENTE, SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS Y USO INTENSIVO, CON DIMENSIONES 46.9 X 32 X 34CM, ALUMINIO APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS 85%, ACERO INOXIDABLE 5%, SILICONA 5%, OTROS 5%, PESO NETO 6KG Y PESO BRUTO 7,4KG, EMPAQUE DE SILICONA QUE FACILICITA LA HERMETICIDAD Y PRESION NOMINAL DE TRABAJO 50kPa.	UND	2
14.4	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de la finalidad señalada en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA deberá cumplir, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contratado a partir de la firma del acta de iniciación.
3. Acatar las indicaciones que el Supervisor designado le señale en cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las especificaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
8. Garantizar que el objeto de este contrato sea de óptima calidad.
9. Cumplir con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta.
10. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
11. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
14. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
15. Las demás que por ley le correspondan.
16. dar cumplimiento a cada una de las obligaciones plasmadas en el alcance del objeto a contratar establecido en el presente estudio previo
17. La marca ofrecida deberá garantizar la excelente calidad, acorde a las especificaciones técnicas del proceso

Dar cumplimiento a cada una de las obligaciones plasmadas en el alcance del objeto a contratar establecido en el presente estudio previo.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

DESCRIPCION	CODIGO
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48 10 15 00
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48 10 16 00
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48 10 18 00
MOBILIARIO DE RESTAURANTES	48 10 20 00
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52 14 15 00
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52 15 16 00
ASIENTOS	56 11 21 00

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($322.109.728) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA - SEDE COSTA RICA**				
1.1	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2	$ 1.159.855	$ 2.319.710

1.2	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1	$ 1.441.155	$ 1.441.155
1.3	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	5	$ 199.955	$ 999.775
1.4	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	20	$ 85.405	$ 1.708.100
SUBTOTAL CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA - SEDE COSTA RICA					**$ 6.468.740**
2	**CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA**				
2.1	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2	$ 1.159.855	$ 2.319.710
2.2	NEVERA NO FROSS, 230 LITROS DE ALMACENAMIENTO, TIPO DE COMPRESOR CONVENCIONAL O POLEA, 2 PUERTAS, RANGO DE VOLTAJE ENTRE 110V Y 120V, CONSUMO MINIMO ENERGÉTICO 28.2 kWh/Mes, EFICIENCIA ENERGETICA B DIMENSIONES 55.6 ANCHO X 157.6 ALTO X 67 FONDO (CENTIMETROS), CONECTIVIDAD ENERGÍA ELÉCTRICA.	UND	1	$ 3.292.500	$ 3.292.500
2.3	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	6	$ 199.955	$ 1.199.730
2.4	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	24	$ 85.405	$ 2.049.720
2.5	JUEGO DE PLATOS PLASTICOS (SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 4 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO MEDIANO	UND	30	$ 15.750	$ 472.500
2.6	VASOS PLASTICOS 7 ONZAS UTIL, DIMENSIONES LARGO 7, ANCHO 7, ALTO 10.2CM	UND	30	$ 5.550	$ 166.500
2.7	CUCHARA (CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR)	UND	30	$ 3.300	$ 99.000
2.8	OLLETA CAPACIDAD DE 5 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO, BASE RECTA PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD, COLOR DE LA OLLA PLATEADO, NO CUENTA CON REVESTIMIENTO ADHERENTE, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, DIAMETRO 19CM	UND	1	$ 79.605	$ 79.605
2.9	OLLETA CAPACIDAD DE 3 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO, BASE RECTA PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD, COLOR DE LA OLLA PLATEADO, NO CUENTA CON REVESTIMIENTO ADHERENTE, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, DIMENSIONES 15CM DIAMETRO, 17,5CM DE ALTO.	UND	1	$ 48.040	$ 48.040
2.10	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1	$ 2.122.365	$ 2.122.365
2.11	JUEGO DE 5 OLLAS EN ALUMINIO TAPA AZUL, CAPACIDAD OLLA DE DIAMETRO 16CM - 1.9 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 18CM - 2.8	UND	3	$ 396.849	$ 1.190.547

	LITROS, OLLA DE DIAMETRO 20CM - 3.5 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 22CM - 5.5 LITROS, OLLA DE DIAMETRO 24CM - 7 LITROS.				
2.12	OLLA A PRESIÓN EN ALUMINIO CAPACIDAD 10 LITROS Y 2 VALVULAS, MEDIDAS 19CM DE ALTO, ANCHO 27CM, PESO 2.2KG, CUENTA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANGO EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.	UND	1	$ 435.000	$ 435.000
2.13	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1	$ 1.891.317	$ 1.891.317
2.14	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.)	UND	2	$ 120.000	$ 240.000
2.15	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	1	$ 55.850	$ 55.850
2.16	SARTÉN DIAMETRO 30CM, CAPACIDAD DE VOLUMEN 3 LITROS, MATERIAL DEL CUERPO Y MANGO HIERRO, CON DIMENSIONES LARGO 52CM X ANCHO 34CM X ALTURA 5.4CM, CON SUPERFICIE ANTIADHERENTE.	UND	1	$ 275.355	$ 275.355
2.17	SARTÉN DIMENSIONES 5CM X 37XM X 21CM, DIAMETRO 20CM, APTO PARA COCINA, HORNO, MODO DE FABRICACIÓN INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE ANTIADHERENTE.	UND	1	$ 250.705	$ 250.705
2.18	CUCHARON Y/O ESPUMADERA FABRICADO EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ASEGURA RESISTENCIA Y LARGA VIDA UTIL, DIMENSIONES 352MM LONGITUD TOTAL, LARGO DEL MANGO 122MM, DIAMETRO MANGO 19MM, ANCHO DE SERVICIO 115MM	UND	1	$ 36.105	$ 36.105
2.19	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 3 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2. ASADOR PARRILLA EN ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS 36CMX48CM	UND	1	$ 4.505.000	$ 4.505.000
2.20	CUCHARAS ARROCERAS X2 UNIDADES, EL MANGO ESTA FABRICADO EN PVC, DIMENSIONES LARGO 20CM, ANCHO 7.5CM.	UND	1	$ 17.500	$ 17.500
2.21	TRINCHE METALICO, MATERIAL DE LA HOJA ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO FUNDIDO, LARGO TOTAL 48CM, 2 DIENTES.	UND	1	$ 24.500	$ 24.500
2.22	CANECA CON CAPACIDAD 70 LITROS MULTIUSO CON TAPA Y MANIJA, MATERIAL POLIPROPILENO RECICLADO, DIMENSIONES ALTO 56CM, ANCHO 55CM, PESO 2KG,	UND	3	$ 246.355	$ 739.065
2.23	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA 46CM, DIAMETRO 11CM USO RECOMENDABLE SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43.9CM CON PESO 92GR Y ESPESOR 2MM.	UND	1	$ 229.825	$ 229.825
2.24	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	2	$ 38.280	$ 76.560
2.25	MOLINILLO ESPUMADOR MATERIAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIONES 5,5 X 5,5 X 35CM LARGO	UND	2	$ 14.355	$ 28.710
2.26	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL 4 CARAS (CORTES EN JULIANAS, CORTE FINO EN JULIANAS, RALLADO FINO,	UND	2	$ 74.850	$ 149.700

	REBANADAS), MEDIDAS 23CM ALTO, 8.9CM ANCHO, ESPEROR 0.25MM, MATERIALES 80% ACERO INOXIDABLE, MANGO Y BASE EN SILICONA 20%.				
2.27	BALDES PLASTICOS (BALDE DE 12 LITROS,MATERIAL 100% EN POLIPROPILENO, MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE, DIMENSIONES 26.5 CM DE ALTO, 32.5 CM DE ANCHO, 31.3 CM DE LARGO)	UND	2	$ 38.850	$ 77.700
SUBTOTAL CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA					**$ 22.073.109**
3	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE GUAPAYA BAJO**				
3.1	NEVERA HISENSE TOP MOUNT 206 LITROS BCD-205. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD TOTAL: 206 LITROS. TIPO: TOP MOUNT (CONGELADOR ARRIBA). NÚMERO DE PUERTAS: 2. COLOR: GRIS / PLATEADO.	UND	1	$ 2.610.000	$ 2.610.000
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE GUAPAYA BAJO					**$ 2.610.000**
4	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE GUAPAYA MEDIO**				
4.1	NEVERA CONGELADOR SUPERIOR, FROST DE 206 LITROS, VOLTAJE 110V, CUENTA CON TERMOSTADO, 2 PUERTAS, CONSUMO EN WATTS 24.4 KWH/MES, MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO TEMPLADO, PESO 39.4KG, CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON DIMENSIONES DE ANCHO 55CM, ALTO 143.4CM, PROFUNDIDAD 54.2CM.	UND	1	$ 2.610.000	$ 2.610.000
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE GUAPAYA MEDIO					**$ 2.610.000**
5	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE MELENDEZ ANGEL**				
5.1	NEVERA CONGELADOR SUPERIOR, FROST DE 206 LITROS, VOLTAJE 110V, CUENTA CON TERMOSTADO, 2 PUERTAS, CONSUMO EN WATTS 24.4 KWH/MES, MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO TEMPLADO, PESO 39.4KG, CUENTA CON CONTROL DE TEMPERATURA, CON DIMENSIONES DE ANCHO 55CM, ALTO 143.4CM, PROFUNDIDAD 54.2CM.	UND	1	$ 2.610.000	$ 2.610.000
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO - SEDE MELENDEZ ANGEL					**$ 2.610.000**
6	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO SEDE - SEDE CAÑO AMARILLO**				
6.1	CUCHARA (CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR)	UND	100	$ 3.300	$ 330.000
6.2	TENEDOR (TENEDOR PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LARGO TOTAL 21CM, 4 DIENTES, APTO PARA LAVAVAJILLAS)	UND	100	$ 3.325	$ 332.500
6.3	CUCHILLO PARA MESA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, LONGITUD MINIMA 230MM, LIGERO 62G, ESPESOR 4.5MM	UND	100	$ 3.440	$ 344.000
6.4	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	25	$ 199.955	$ 4.998.875
6.5	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	100	$ 85.405	$ 8.540.500
6.6	CALDERO MATERIAL ALUMINIO FUNDIDO, VOLUMEN 25 LITROS, ALTURA 21CM, ANCHO 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2KG, INCLUYE TAPA.	UND	1	$ 577.680	$ 577.680
6.7	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.).	UND	2	$ 120.000	$ 240.000
6.8	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	1	$ 55.850	$ 55.850

6.9	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	2	$ 38.280	$ 76.560
6.10	OLLA EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA CON CAPACIDAD DE 10 LITROS, COLOR PLATEADO, CON TAPA, DIMENSIONES DE 36.50CM DE ANCHO, 29.50CM DE LARGO Y 20.50CM DE ALTO.	UND	2	$ 298.520	$ 597.040
6.11	VASOS PLASTICOS 7 ONZAS UTIL, DIMENSIONES LARGO 7, ANCHO 7, ALTO 10.2CM	UND	50	$ 5.550	$ 277.500
6.12	PLATO PANDO CON MATERIAL EN POLIPROPILENO, CON DIMENSIONES DE 1,9CM DE ALTO, 18,9CM DE ANCHO Y 18,9CM DE LARGO, DE ALTA DURABILIDAD Y CALIDAD.	UND	50	$ 4.060	$ 203.000
6.13	OLLA A PRESIÓN EN ALUMINIO CAPACIDAD 10 LITROS Y 2 VALVULAS, MEDIDAS 19CM DE ALTO, ANCHO 27CM, PESO 2.2KG, CUENTA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANGO EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.	UND	1	$ 435.000	$ 435.000
6.14	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA 46CM, DIAMETRO 11CM USO RECOMENDABLE SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43.9CM CON PESO 92GR Y ESPESOR 2MM.	UND	2	$ 229.825	$ 459.650
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO SEDE - SEDE CAÑO AMARILLO					**$ 17.468.155**
7	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO**				
7.1	CALDERO MATERIAL ALUMINIO FUNDIDO, VOLUMEN 25 LITROS, ALTURA 21CM, ANCHO 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2KG, INCLUYE TAPA.	UND	2	$ 577.680	$ 1.155.360
7.2	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.).	UND	4	$ 120.000	$ 480.000
7.3	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	2	$ 55.850	$ 111.700
7.4	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	2	$ 38.280	$ 76.560
7.5	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1	$ 1.891.317	$ 1.891.317
7.6	ESCURRIDOR DE VERDURAS, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS 9.5CM DE ALTO, 28CM DIAMETRO SUPERIOR, 15CM DIAMETRO INFERIOR, 3CM DE LARGO.	UND	2	$ 65.500	$ 131.000
7.7	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL 4 CARAS (CORTES EN JULIANAS, CORTE FINO EN JULIANAS, RALLADO FINO, REBANADAS), MEDIDAS 23CM ALTO, 8.9CM ANCHO, ESPEROR 0.25MM, MATERIALES 80% ACERO INOXIDABLE, MANGO Y BASE EN SILICONA 20%.	UND	2	$ 74.850	$ 149.700
7.8	OLLA EN ACERO INOXIDABLE, CON TAPA EN VIDRIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR ACERO ESMALTADO, DIMENSIONES 34CM DE ALTO, 30CM DE DIAMETRO Y UNA CAPACIDAD VOLUMETRICA DE 18.9LTS.	UND	1	$ 365.000	$ 365.000
7.9	ORGANIZADORES DE COCINA CON MATERIAL EN POLIPROPILENO, CON DIMENSIONES DE 10CM DE PROFUNDIDAD, 7CM DE ALTO, 10CM DE ANCHO	UND	2	$ 65.250	$ 130.500

7.10	JUEGO DE CUCHARONES INDUSTRIAL, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 10 OZ, ALTURA 46CM, DIAMETRO 11CM USO RECOMENDABLE SOPAS, APTO PARA LAVAVAJILLAS, CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE DE 6 OZ CON LONGITUD 43.9CM CON PESO 92GR Y ESPESOR 2MM.	UND	2	$ 229.825	$ 459.650
7.11	HORNO PANADERÍA DE 2 BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 CON 2 LATAS DE 85 CM DE LARGO X 45 CM DE ANCHO.	UND	1	$ 3.997.500	$ 3.997.500
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL JIMÉNEZ OBANDO					**$ 8.948.287**
8	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE (RESTAURANTE – COMEDOR EXTERNO PALESTINA)**				
8.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1	$ 577.100	$ 577.100
8.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1	$ 2.122.365	$ 2.122.365
8.3	MESA OVALADA, MATERIAL PLÁSTICO, DIMENSIONES ALTO 71.4CM , ANCHO 80CM, LARGO 139.8CM, DIAMETRO 80CM, RESISTENTE CON TAPÓN CENTRAL, NÚMERO DE PERSONAS 6, NO ES PLEGABLE.	UND	20	$ 389.905	$ 7.798.100
8.4	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	120	$ 85.405	$ 10.248.600
8.5	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1	$ 1.891.317	$ 1.891.317
8.6	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	8	$ 461.000	$ 3.688.000
8.7	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1	$ 1.015.000	$ 1.015.000
8.8	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1	$ 1.441.155	$ 1.441.155
8.9	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	3	$ 507.500	$ 1.522.500
8.10	CANECA DE BASURA PARA EXTERIORES DE 75 LITROS IDEAL PARA ESPACIOS ABIERTOS, SOPORTE EN H EN TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CALIBRE 18, CON PIVOTE DE GIRO ANTIVANDALICO, CUMPLE CON LA NORMA MANTENIENDO UN	UND	1	$ 1.725.500	$ 1.725.500

	DIAMETRO DE 40CM, CON VARILLA DE 11CM PARA ENTERRAR AL PISO Y ASEGURAR LA CANECA.				
8.11	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1	$ 803.150	$ 803.150
8.12	TERMO DE 44 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 58.5 LITROS, DIAMETRO 44CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1	$ 533.600	$ 533.600
8.13	TERMO DE 22 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 53 CM, ANCHO 35CM, LARGO 53CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1	$ 407.000	$ 407.000
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE (RESTAURANTE – COMEDOR EXTERNO PALESTINA)					**$ 33.773.387**
9	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTAURANTE - COMEDOR BUENOS AIRES)**				
9.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1	$ 577.100	$ 577.100
9.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1	$ 2.122.365	$ 2.122.365
9.3	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	2	$ 461.000	$ 922.000
9.4	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1	$ 1.015.000	$ 1.015.000
9.5	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1	$ 1.441.155	$ 1.441.155
9.6	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	1	$ 507.500	$ 507.500
9.7	CANECA DE BASURA PARA EXTERIORES DE 75 LITROS IDEAL PARA ESPACIOS ABIERTOS, SOPORTE EN H EN TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CALIBRE 18, CON PIVOTE DE GIRO ANTIVANDALICO, CUMPLE CON LA NORMA MANTENIENDO UN DIAMETRO DE 40CM, CON VARILLA DE 11CM PARA ENTERRAR AL PISO Y ASEGURAR LA CANECA.	UND	1	$ 1.725.500	$ 1.725.500
9.8	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1	$ 803.150	$ 803.150

SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTAURANTE - COMEDOR BUENOS AIRES)					**$ 9.113.770**
10	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTAURANTE – COMEDOR INTERNADO PALESTINA)**				
10.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1	$ 577.100	$ 577.100
10.3	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1	$ 2.122.365	$ 2.122.365
10.4	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1	$ 1.891.317	$ 1.891.317
10.5	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	6	$ 461.000	$ 2.766.000
10.6	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1	$ 1.015.000	$ 1.015.000
10.7	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1	$ 1.441.155	$ 1.441.155
10.8	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	3	$ 507.500	$ 1.522.500
10.9	CANECA DE BASURA PARA EXTERIORES DE 75 LITROS IDEAL PARA ESPACIOS ABIERTOS, SOPORTE EN H EN TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CALIBRE 18, CON PIVOTE DE GIRO ANTIVANDALICO, CUMPLE CON LA NORMA MANTENIENDO UN DIAMETRO DE 40CM, CON VARILLA DE 11CM PARA ENTERRAR AL PISO Y ASEGURAR LA CANECA.	UND	1	$ 1.725.500	$ 1.725.500
10.10	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1	$ 803.150	$ 803.150
10.11	TERMO DE 44 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 58.5 LITROS, DIAMETRO 44CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1	$ 533.600	$ 533.600
10.12	TERMO DE 22 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 53 CM, ANCHO 35CM, LARGO 53CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	1	$ 407.000	$ 407.000
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTAURANTE – COMEDOR INTERNADO PALESTINA)					**$ 14.804.687**

11	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTURANTE - COMEDOR ALBANIA)**				
11.1	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1	$ 577.100	$ 577.100
11.2	PLANTA ELÉCTRICA TDG4000, CILINDRADA 296CC, SISTEMA DE ENCENDIDO MANUAL, CAPACIDAD DE TANQUE 11.6 LT, POTENCIA NOMINAL 2800W, POTENCIA MÁXIMA 3200W, TENSIÓN DE SALUDA BIVOLT 110/220 V, PESO NETO 67 KG.	UND	1	$ 6.858.000	$ 6.858.000
11.3	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	1	$ 2.122.365	$ 2.122.365
11.4	VENTILADOR ULTRA SILENCE FORCE DE PARED, POTENCIA DE 90 WATTS, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 120V, 4 VELOCIDADES, DIMENSIONES ALTO 63 CENTÍMETROS, ANCHO 37.5 CENTIMETROS, FONDO 49.1 CENTIMETROS, FUNCIONAMIENTO ALÁMBRICO, MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO.	UND	2	$ 461.000	$ 922.000
11.5	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS BAJO MESON, MATERIAL EN PLASTICO, INCLUYE CARCASA Y FILTRO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ALTO PLOMERIA 356MM, LARGO PLOMERIA 385MM, ANCHO PLOMERIA 98MM	UND	1	$ 1.015.000	$ 1.015.000
11.6	DISPENSADOR DE AGUA DE PISO ELECTRICO CALIENTE/FRIO PARA BOTELLON DE 5 GALONES, CON GABINETE A TEMPERATURA AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO, MATERIAL DEL ELECTRODOMESTICO ABS PLASTICO, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO ES POR COMPRESOR, ESTE SISTEMA PERMITE BAJAR LA TEMPERATURA A NIVELES ÓPTIMOS DE HASTA 10°, BANDEJA DE RECOLECCIÓN QUE EVITA DERRAMES, DIMENSIONES 87CM X 21CM X 21CM, TOTALMENTE ENSAMBLADO, POTENCIA 430 W.	UND	1	$ 1.441.155	$ 1.441.155
11.7	CANECA TANQUE GRANDE 120 LITROS CON RUEDAS, MANIJA Y TAPA DE ALMACENAR AGUA, FABRICADA EN MATERIAL POLIPROPILENO, SUS DIMENSIONES SON DE 70CM DE ALTO, 65CM DE ANCHO Y 65CM DE LARGO, UTILIZADA EN ESPACIOS DE LAVANDERÍA, TERRAZAS-EXTERIOR.	UND	1	$ 507.500	$ 507.500
11.8	PUNTOS ECOLOGICOS (PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS.)	UND	1	$ 803.150	$ 803.150
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE (RESTURANTE - COMEDOR ALBANIA)					**$ 14.246.270**
12	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CENTAUROS**				
12.1	CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS, CONSUMO ENERGÉTICO 62.58 kWh/Mes, VOLTAJE RANGO ENTRE 110V Y 220V, PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL DE LAS BANDEJAS POLIPROPILENO, MEDIDAS EXTERNAS 164CM DE ANCHO, 86.5CM DE ALTO, 70CM DE FONDO, CONEXIÓN CON CABLE.	UND	3	$ 5.875.500	$ 17.626.500
12.2	NEVERA NO FROST, CON CONTROL DE TEMPERATURA,TIPO DE NEVERA CONGELADOR SUPERIOR, 448 LITROS BRUTOS, NÚMERO DE PUERTAS 2, VOLTAJE 115V, ANCHO 70.2CM	UND	3	$ 5.263.500	$ 15.790.500
12.3	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS EN ACERO INOXIDABLE REF-304 CALIBRE 20, DE 4 PUESTOS CON FOGONES Q50, PARRILLAS EN HIERRO, MEDIDAS DE 1,88 FRENTE X 0,57 FONDO X 0,85 DE ALTA, PATAS EN TUBO CUADRADO EN HIERRO DE 1 1/2.	UND	3	$ 5.800.000	$ 17.400.000
12.4	FREIDORA INDUSTRIAL MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 20 Y ASADOR PARRILLA CON MEDIDAS DE 36CM DE ANCHO POR 48CM LARGO EN ACERO INOXIDABLE, CON REPISA EN PARTE SUPERIOR, TAPA EN EL FREIDOR Y LA FREIDORA 25CM X	UND	3	$ 3.695.700	$ 11.087.100

	48CM, DIMENSIONES TOTALES DE 66CM DE FRENTE X 57CM DE FONDO X 85 DE ALTA.				
12.5	LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 kW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UND	3	$ 1.891.317	$ 5.673.951
12.6	MESA DE TRABAJO EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE 304, CON ENTREPAÑO, CALIBRE 20, DIMENSIONES 1,50MTS DE LARGO, 60CM DE ANCHO.	UND	3	$ 3.625.000	$ 10.875.000
12.7	MESA OVALADA, MATERIAL PLÁSTICO, DIMENSIONES ALTO 71.4CM , ANCHO 80CM, LARGO 139.8CM, DIAMETRO 80CM, RESISTENTE CON TAPÓN CENTRAL, NÚMERO DE PERSONAS 6, NO ES PLEGABLE.	UND	40	$ 389.905	$ 15.596.200
12.8	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	240	$ 85.405	$ 20.497.200
12.9	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 40, ALTURA 30CM X ANCHO 51CM, DIAMETRO 40CM, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO	UND	3	$ 375.355	$ 1.126.065
12.10	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 60 LITROS, ALTURA 30CM X ANCHO 64CM, DIAMETRO 50CM, PESO 3.8KG, GROSOR 2.5MM, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO.	UND	2	$ 495.000	$ 990.000
12.11	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 80 LITROS, ALTURA 50CM X ANCHO 64CM, DIAMETRO 40CM, GROSOR 2.5MM, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO.	UND	2	$ 592.800	$ 1.185.600
12.12	OLLA INDUSTRIAL CON TAPA DE 150 LITROS, ALTURA 60CM X ANCHO 64CM, DIAMETRO 50CM, GROSOR 2.5MM, PESO 5KG, TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR ALUMINIO.	UND	3	$ 710.950	$ 2.132.850
12.13	CALDERO MATERIAL ALUMINIO FUNDIDO, VOLUMEN 25 LITROS, ALTURA 21CM, ANCHO 50CM, DIAMETRO 50CM, PESO 2KG, INCLUYE TAPA.	UND	3	$ 577.680	$ 1.733.040
12.14	OLLA CHOCOLATERA CAPACIDAD DE 10 LITROS, MATERIAL EN ALUMINIO, BASE RECTA PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD, COLOR DE LA OLLA PLATEADO, NO CUENTA CON REVESTIMIENTO ADHERENTE, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA.	UND	4	$ 102.050	$ 408.200
12.15	OLLA A PRESIÓN EN ALUMINIO CAPACIDAD 10 LITROS Y 2 VALVULAS, MEDIDAS 19CM DE ALTO, ANCHO 27CM, PESO 2.2KG, CUENTA CON VALVULA DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANGO EN BAQUELITA RESISTENTE AL CALOR.	UND	4	$ 435.000	$ 1.740.000
12.16	JARRAS PARA JUGO (JARRA PLASTICA DE 3.5 LITROS, DIMENSIONES 22X19X25, MATERIAL EN POLIPROPILENO, PESO 0,26KG.)	UND	6	$ 38.280	$ 229.680
12.17	GRAMERA DIGITAL, BATERIA HASTA 200 HORAS DE USO, BATERIA RECARGABLE, COMPENSACIÓN AUTOMATICA DE TEMPERATURA, RESISTE PESO MAX HASTA 40 KGS, CON TECLADO, 110 VOLTIOS.	UND	3	$ 273.700	$ 821.100
12.18	PINZA, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS 10", MANGO REVESTIDO.	UND	4	$ 70.450	$ 281.800
12.19	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE INDUSTRIAL 4 CARAS (CORTES EN JULIANAS, CORTE FINO EN JULIANAS, RALLADO FINO, REBANADAS), MEDIDAS 23CM ALTO, 8.9CM ANCHO, ESPEROR 0.25MM, MATERIALES 80% ACERO INOXIDABLE, MANGO Y BASE EN SILICONA 20%.	UND	4	$ 74.850	$ 299.400
12.20	TABLA ACRÍLICA PARA CORTAR, FORMA RECTANGULAR, LARGO 60CM X ANCHO 40CM, ESPESOR 2CM, DIAMETRO 1.2CM	UND	3	$ 192.400	$ 577.200

12.21	TABLAS DE PICAR (TABLAS PARA PICAR ACRILICA FORMA RECTANGULAR, MEDIDAS LARGO 40CM X ANCHO 28CM X 4" ESPESOR MATERIAL POLIPROPILENO, NO ABSORBENTE)	UND	3	$ 55.850	$ 167.550
12.22	BANDEJA PARA SERVIR, MATERIAL POLIPROPILENO, MEDIDAS ALTO 2CM, ANCHO 35.5CM, LARGO 47CM, PESO KG 0,415.	UND	6	$ 34.300	$ 205.800
12.23	COLADORES INDUSTRIALES EN ACERO INOXIDABLE, 24CMS DE DIAMETRO, 6CMS DE PROFUNDIDAD	UND	4	$ 124.240	$ 496.960
12.24	CUCHARÓN, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE 3 ONZAS-89 ML, MEDIDAS LARGO 35CM, DIAMETRO 7.5CM	UND	3	$ 64.500	$ 193.500
12.25	TRINCHE METALICO, MATERIAL DE LA HOJA ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO ALUMINIO FUNDIDO, LARGO TOTAL 48CM, 2 DIENTES.	UND	4	$ 24.500	$ 98.000
12.26	CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE GRANDE. DE 8 OZ, 15,5"L. x 4"AN.	UND	4	$ 82.400	$ 329.600
12.27	JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.	UND	3	$ 120.000	$ 360.000
12.28	ESCURRIDOR DE VERDURAS, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS 9.5CM DE ALTO, 28CM DIAMETRO SUPERIOR, 15CM DIAMETRO INFERIOR, 3CM DE LARGO.	UND	4	$ 65.500	$ 262.000
12.29	JUEGO DE PLATOS PLASTICOS (SET DE VAJILLA EN PLASTICO X 4 UND PLATO HONDO, PLATO PANDO, POSILLO CHOCOLATERO, PLATO MEDIANO	UND	700	$ 15.750	$ 11.025.000
12.30	VASOS PLASTICOS 7 ONZAS UTIL, DIMENSIONES LARGO 7, ANCHO 7, ALTO 10.2CM	UND	700	$ 5.550	$ 3.885.000
12.31	CUCHARA (CUCHARAS SOPERAS MATERIAL ACERO INOXIDABLE TEXTURA LISA 18CM DE LARGO, 4CM DE DIAMETRO, 3MM DE ESPESOR)	UND	700	$ 3.300	$ 2.310.000
12.32	MUEBLE LATERAL DE 5 ENTREPAÑOS, MATERIAL EN LAMINA, CALIBRE 20 CON DIMENSIÓN DE 2 MTS DE ALTO X 1 MTS DE FRENTE X 0,40 MTS DE FONDO CON RUEDAS (2 CON FRENO Y DOS SIN FRENO), 2 PUERTAS, CON RUEDAS PARA FACIL MANEJO Y SOPORTAR GRANDES CANTIDADES DE PESO	UND	2	$ 3.155.000	$ 6.310.000
12.33	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2	$ 1.159.855	$ 2.319.710
12.34	CANECA CON CAPACIDAD 70 LITROS MULTIUSO CON TAPA Y MANIJA, MATERIAL POLIPROPILENO RECICLADO, DIMENSIONES ALTO 56CM, ANCHO 55CM, PESO 2KG,	UND	3	$ 254.850	$ 764.550
12.35	PAPELERA CAPACIDAD 50 LITROS, TAPA VAIVEN, MATERIAL POLIPROPILENO, DIMENSIONES ALTO 69.3CM, ANCHO 34.6CM, LARGO 48.9CM.	UND	3	$ 144.855	$ 434.565
12.36	ESTIBA MATERIAL PLASTICO, PESO 33KG, ESPESOR 15CM, DIMENSIONES ANCHO 100CM X 120CM X 15CM, 100% IMPERMEABLE, NO REQUIERE SELLADORES NI SER INMUNIZADO, CAPACIDAD ESTÁTICA 2000KG, CAPACIDAD DINÁMICA 1800KG.	UND	3	$ 638.000	$ 1.914.000
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CENTAUROS					**$ 157.147.621**
13	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO**				
13.1	TERMO DE 44 LITROS CON TAPA A PRESIÓN Y GRIFO, FABRICADO EN MATERIAL PLASTICO, DIMENSIONES ALTO 58.5 LITROS, DIAMETRO 44CM, APTO PARA ALIMENTOS, PARA CONGELAR Y PARA BEBIDAS.	UND	2	$ 583.600	$ 1.167.200

13.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	4	$ 2.122.365	$ 8.489.460
13.3	CUCHARON Y/O ESPUMADERA FABRICADO EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE, ASEGURA RESISTENCIA Y LARGA VIDA UTIL, DIMENSIONES 352MM LONGITUD TOTAL, LARGO DEL MANGO 122MM, DIAMETRO MANGO 19MM, ANCHO DE SERVICIO 115MM	UND	4	$ 36.105	$ 144.420
13.4	JUEGO DE CUCHILLOS (JUEGO DE CUCHILLOS X5 PARA COCINA MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE, CUCHILLO CHEF DE 8" - 33CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 8"-33CM, CUCHILLO SANTOKU DE 7" - 30.6CM, CUCHILLO MULTIPROPOSITO DE 5" - 25CM, CUCHILLO PELADOR DE 3.5" - 20.5CM.)	UND	2	$ 120.000	$ 240.000
13.5	PICADORA ELECTRICA 110V, CON UNA CAPACIDAD DE 2 LITROS EN SU VASO LICUADORA Y VASO PROCESADOR, CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400W, GARANTIZA FUNCIONES DE PICAR, MOLER, TRITURAR Y PROCESAR FRUTAS, VERDURAS Y CARNE, CUENTA CON 2 VELOCIDADES.	UND	1	$ 577.100	$ 577.100
13.6	MESA RESISTENTE AL SOL Y A LA HUMEDAD CON FILTRO UV, MATERIAL EN POLIPROPILENO CUADRADA, ALTURA 72CM, ANCHO 72CM, LARGO 72CM, PESO 3.7KG	UND	15	$ 199.955	$ 2.999.325
13.7	SILLA MATERIAL PLASTICO VIRGEN, PESO MAXIMO SOPORTADO 100KG, SIN BRAZOS, NO ES PLEGABLE, MEDIDAS 46.5CM ANCHO, 87.5CM ALTO , PROFUNDIDAD 52.5CM, CON TACON ANTIDESLIZANTE	UND	20	$ 85.405	$ 1.708.100
13.8	CALDERO GRANDE # 70 CON TAPA EN ALUMINIO, DIAMETRO 50CM, PESO 7 KG, CAPACIDAD 40 LIBRAS, ALTO 50CM X ANCHO 50CM	UND	3	$ 521.855	$ 1.565.565
13.9	OLLA CON TAPA, MATERIAL EN ALUMINIO, TIPO CALDERO CON DIMENSIONES 27CM ALTO, 36CM DE DIAMETRO, CAPACIDAD VOLUMETRICA 24 LITROS,	UND	5	$ 264.000	$ 1.320.000
13.10	COLADOR INDUSTRIAL, MATERIAL DEL CUERPO ACERO INOXIDABLE, 28CMS ANCHO, 9CM DE ALTO, DIAMETRO 28CM	UND	5	$ 130.355	$ 651.775
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO					**$ 18.862.945**
14	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL**				
14.1	ARMARIO GRANDE, 4 ENTREPAÑOS CON RESISTENCIA DE 25 KG CADA UNO, APARIENCIA RETABLOS DE MADERA, OJO CANDADO, MANIJA VERTICAL. ARMARIO PLASTICO. ARMARIO GRANDE BARU 65 X 189 X 45 CM BLANCO GRIS, MATERIAL EN POLIPROPILENO, SISTEMA DE FIJACIÓN SOBREPONER, TIPO DE REVESTIMIENTO PAPEL MURAL.	UND	2	$ 1.159.855	$ 2.319.710
14.2	PLANCHA PARA ASAR, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 40CM DE ANCHO X 80CM DE LARGO	UND	2	$ 2.122.365	$ 4.244.730
14.3	OLLA A PRESIÓN DE 25 LITROS CON DOS VALVULAS DE SEGURIDAD Y ASAS REFORZADAS, EN ALUMINIO RESISTENTE, SOPORTA ALTAS TEMPERATURAS Y USO INTENSIVO, CON DIMENSIONES 46.9 X 32 X 34CM, ALUMINIO APTO PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS 85%, ACERO INOXIDABLE 5%, SILICONA 5%, OTROS 5%, PESO NETO 6KG Y PESO BRUTO 7,4KG, EMPAQUE DE SILICONA QUE FACILICITA LA HERMETICIDAD Y PRESION NOMINAL DE TRABAJO 50kPa.	UND	2	$ 1.458.500	$ 2.917.000
14.4	LICUADORA (LICUADORA INDUSTRIAL 6.5 LITROS, POTENCIA 1.68 KW, VELOCIDADES 20, VOLTAJE 110V, MATERIAL DE LA JARRA PP/ABS, MEDIDAD ALTURA 65CM, ANCHO DEL MOTOR 23CM, MEDIDAS DEL VASO 42CM ALTO, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.)	UND	1	$ 1.891.317	$ 1.891.317
SUBTOTAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL					**$ 11.372.757**
TOTAL					**$ 322.109.728**

6. **FORMA DE PAGO**

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: En un único pago por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($322.109.728) M/CTE**. Una vez ejecutado, previa presentación del informe de cumplimiento acompañado del registro fotográfico, acta de supervisión y liquidación del contrato, ingreso a Almacén, soporte de los aportes al sistema de seguridad social integral.
Nota: el pago de las facturas al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del objeto contractual se determina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 651 del 10 de noviembre de 2026.

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
22.01.0700-2024507110024-028-1.4.1-2.3.2.02.02.006-1.2.4.4.01	Fortalecimiento En El Acceso, Calidad, Cobertura Y Permanencia De La Educación En El Municipio De Vista Hermosa, Meta - Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	1.2.4.4.01 Sgp-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar	$ 319.525.601
22.01.0700-2024507110024-028-1.4.1-2.3.2.02.02.006-1.3.2.2.09	Fortalecimiento En El Acceso, Calidad, Cobertura Y Permanencia De La Educación En El Municipio De Vista Hermosa, Meta - Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	1.3.2.2.09 R.F. Sgp - Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar	$ 698.368
22.01.0700-2024507110024-028-1.4.1-2.3.2.02.02.006-1.3.3.9.01	Fortalecimiento En El Acceso, Calidad, Cobertura Y Permanencia De La Educación En El Municipio De Vista Hermosa, Meta - Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	1.3.3.9.01 R.B. Sgp-Asignación Especial-Programas De Alimentación Escolar	$ 1.885.759
VALOR TOTAL			**$ 322.109.728**

El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. El valor total de la oferta no podrá exceder dicho valor; pues de lo contrario la propuesta será declarada como rechazada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO

Se ejecutara dentro del término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, dicho término se contara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato será en el municipio de VISTAHERMOSA – META.

V- CONVOCATORIA PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatalesindependientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos porEntidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los EstadosUnidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinacada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces deacuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tenganla calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecidopor la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos deconformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firmeal momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia delregistro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximosesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente desu régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

VI. Requisitos Habilitantes

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de

cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios.

Criterios Para la Determinación de la Oferta más Favorable para la Entidad

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

Se celebrará un contrato de suministro con la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista*", que para este caso será el MENOR PRECIO, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Ahora bien, la entidad podrá rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa, en razón a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza lo siguiente: ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural, debe tener experiencia específica que acredite la ejecución de contratos con entidades estatales cuyo objeto corresponda al de la presente invitación pública.

Las personas naturales o jurídicas o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben encontrarse debidamente inscritos, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) en la cámara de comercio en la actividad y códigos relacionados, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria y deberá ser presentado con su propuesta.

COMITÉ EVALUADOR: EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad o su delegado designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la

responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.

El MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el municipio en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Municipio actividades de los proponentes encaminadas interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

VERIFICACION	CRITERIO	CALIFICACION
JURIDICA	VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURIDICOS	HABIL/ NO HABIL
ORGANIZACIONAL	VERIFICACION DE LOS REQUISITOS ORGANIZACIÓN	HABIL/ NO HABIL
EXPERIENCIA	VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	HABIL/ NO HABIL
FINANCIERA	VERIFICACION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS	HABIL/ NO HABIL

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

A. **Presentación de la oferta (Formato 1):** El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

B. **Compromiso anticorrupción (Formato 2):** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

C. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**: De acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.12.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que puede consistir en póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria, la cual contendrá:

- Tomador/Afianzado: Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.
- La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptados una vez se haya perfeccionado el contrato.

En todo caso los proponentes deberán mantener la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de la misma mientras dure todo el proceso de selección y hasta el momento en que el municipio realice la adjudicación correspondiente o declare desierto el proceso, siempre y cuando este proceso tarde más de tres meses.

El proponente favorecido, una vez sea notificado de la adjudicación, deberá ajustar la garantía de seriedad para mantenerla vigente hasta el momento de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La no presentación de la garantía será causal de RECHAZO.

D. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

E. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
   b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
   c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
   d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
   f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

d. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

G. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES:** El proponente o cada uno de los integrantes de los Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar este certificado. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

H. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

DESCRIPCION	CODIGO
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48 10 15 00
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48 10 16 00
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48 10 18 00
MOBILIARIO DE RESTAURANTES	48 10 20 00
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52 14 15 00
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52 15 16 00
ASIENTOS	56 11 21 00

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar inscripción de la total o parcial los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC. Cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o participes que conforman la unión temporal o consorcio deberá acreditar total o parcial los códigos exigidos para el Clasificador de Bienes y servicios UN
SPSC exigida en el presente proceso de selección

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia.

I. **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES:** Sin perjuicio de la obligación de consulta que le asiste a la entidad, el oferente aportará a su oferta los siguientes documentos:
   - Certificado antecedentes disciplinarios

- Certificado antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio de VISTA HERMOSA, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

J. **NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** (Formato 5) Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2008 y demás normas concordantes, adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

K. **CERTIFICADO SOBRES MULTAS Y SANCIONES:** (Formato 6) El oferente debe allegar certificación expedida por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, en la que conste a la fecha de cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verificará con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En casi de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente estudio a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro único de proponentes y en el respectivo formato.

A. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

B. **LIBRETA MILITAR**: Este requisito solamente aplica a personas naturales del sexo masculino, mayores de edad y hasta la edad de cincuenta (50) años. Tratándose de persona jurídica o proponente plural, el requisito aplica sobre el representante legal; y tratándose de proponente plural, el requisito aplica para cada uno de sus integrantes.

C. **ACREDITACIÓN DE MIPYME:** Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por contador público (calidad que debe ser acreditada), en el que indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la Ley para considerarse Mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil este ubicado en el Departamento del Meta o en el Municipio de Vista Hermosa, según sea la limitación solicitada y cuenta con mínimo un (01) año de existencia.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los anteriores requisitos en los términos del presente documento, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no hábil en la capacidad jurídica.

D. **certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2,1.2.4,2.1. Incentivos en la contratación pública Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de (mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

E. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

El proponente deberá aportar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo Un (01) contrato que dentro de su objeto y/o alcance contemple "ADQUISICIÓN Y/O COPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE" cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) y que se hayan ejecutado y liquidado a la fecha de cierre de esta convocatoria, los cuales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos:

DESCRIPCION	*CODIGO*
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	*48 10 15 00*
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	*48 10 16 00*
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	*48 10 18 00*
MOBILIARIO DE RESTAURANTES	*48 10 20 00*
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	*52 14 15 00*
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	*52 15 16 00*
ASIENTOS	*56 11 21 00*

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada, copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos o certificación de la entidad contratante. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución o sin liquidar.

El proponente, sea persona natural o Jurídica y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el anexo correspondiente y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

    - Número de contrato.
    - Datos del contratante y del contratista.
    - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
    - Valor del proceso de selección.
    - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente.

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.
En caso de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Experiencia mediante subcontratos: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

    - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

    - Autorización de la Entidad Estatal contratante por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar al Municipio, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
C. Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado

3. CAPACIDAD TÉCNICA (Cumple/No Cumple)

El proponente deberá aportar en el sobre No. 1 debidamente diligenciado LA FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LO OFERTADO, debidamente firmada en original y de acuerdo al formato ANEXO del pliego de condiciones del presente proceso.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá agregar al cuadro del producto, una fila o columna adicional donde se indique la marca de lo ofertado, en razón a garantizar que los nuevos productos y/o insumos a adquirir no generan incompatibilidad con los procedimientos y manuales operacionales que actualmente tiene la administración Municipal, así como definir técnicamente si son avaladas las marcas conforme al precio del mercado consultado y propuesto por el Municipio.

Si el proponente No cumple con el diligenciamiento del formato de ficha técnica de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las especificaciones requeridas por la Entidad, la propuesta será considerada como **NO HABIL**, por no tener un claro conocimiento de los insumos ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen la necesidad de la Alcaldía.

El evaluador técnico dentro del proceso de verificación de los elementos propuestos (marca) podrá rechazar u observar los elementos, atendiendo al no cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad, en concordancia con el presupuesto por ítem

4. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES se evaluaran de acuerdo con la información que conste en el Registro Único de Proponentes vigentes y en firme al corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en la subsección, 5 "REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)", Subsección 6 "ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES", de la Sección 1"CONCEPTOS BASICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", del Capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES", del Decreto 1082 de 2015 o las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Con la anterior información y con el ánimo que sea un proceso participativo se establece como indicadores financieros los índices que permitan cumplir a toda la muestra analizada, se establecen los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

Índice de Liquidez: $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

índice de endeudamiento:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Este índice determina el grado de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de cumplir con sus obligaciones.

Razón de Cobertura de Intereses:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

Razón de Cobertura de Intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de interés}}$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 4
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.43%
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 3.41

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

SielProponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debecumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos por el Municipio de Vistahermosa - Meta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. De conformidad con el artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del decreto 1082 de 2015, numeral 4 y los procedimientos establecidos, el Municipio exige al oferente acreditar el cumplimiento de los siguientes factores:

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad sobre los activos:
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los activos: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,07**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,03**

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VI, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debecumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos por el Municipio de Vistahermosa - Meta

ANÁLISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas la bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas - instancias institucionales como la Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Instituciones Gremiales, Confecámaras, DANE, entre otras - de las cuales se pueden extraer información concreta con relación con las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia

Para el presente aplica la Convocatoria de Limitación a MIPYMES toda vez que El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

- El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (125.000 USD), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo.
- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al Decreto 1860 de 2021 "... CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de Mujeres que pueda satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultado se identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

El incentivo en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

En cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se establece como criterio diferencial para emprendimientos y/o empresas de mujeres y para MiPymes el cumplimiento del requisito de Capacidad Organizacional bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos de selección:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a **0,06**
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a **0,02**

5.INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance general 2025
(ii) Estado de resultados 2025

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales por cada uno de sus integrantes, deberán informar las multas o sanciones que se encuentren en firme y le hayan sido impuestas durante los últimos cinco (5) años, mediante declaración juramentada.

7.IMPUESTOS Y RETENCIONES

CONTRATOS DE COMPRAVENTA/SUMINISTRO NO RESPONSABLE IVA

NOMBRE ESTAMPILLA	%	
TURISMO 2% DEPARTAMENTAL	2%	
PROCULTURA	2%	
PRO ANCIANATO	4%	
PROUNILLANOS	1%	ART.302 ORDENANZA No.1184 de 2022 "ESTA APLICA PARA CUANDO PASA LA MINIMA CUANTIA"
PRO HOSPITALES DEPARTAMENTAL	1%	ART. 330 ORD. No.1184 de 2022 "ESTA APLICA PARA CUANDO PASA LA MINIMA CUANTIA" $49.025.340
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	
TOTAL DESCUENTOS	**12,0%**	

RETENCION

ICA ACTIVIDADES COMERCIALES	0,6%	ACUERDO No. 029 DE 2025- ART.69 "ESTE SE APLICA DE ACUERDO AL CODIGO CIUU"
RET COMPRAS 3.5% NO DECLARANT	3,5%	

CONTRATOS DE COMPRAVENTA/SUMINISTRO RESPONSABLE DE IVA

TURISMO 2% DEPARTAMENTAL	2%	
PROCULTURA	2%	
PRO HOSPITALES DEPARTAMENTAL	1%	ART. 330 ORD. No.1184 de 2022 "ESTA APLICA PARA CUANDO PASA LA MINIMA CUANTIA" $49.025.340
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	
PRO ANCIANATO	4%	
DEPORTE	1,5%	
PROUNILLANOS	1%	ART.302 ORDENANZA No.1184 de 2022 "ESTA APLICA PARA CUANDO PASA LA MINIMA CUANTIA" $49.025.340
TOTAL DESCUENTOS	**13,5%**	

RETENCION

RETE IVA 15%	15%	
RET COMPRAS DECLARANTES	2,5%	
ICA ACTIVIDADES DE SERVICIO	0,6%	ACUERDO No. 029 DE 2025- ART. 69 "ESTE SE APLICA DE ACUERDO AL CODIGO CIUU"

Para fines de la evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en los cuadros anteriores. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al diligenciar el ANEXO correspondiente.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

8. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:
Serán las contempladas en la Ficha técnica establecidas, documento que hace parte integral del pliego y que se encuentra debidamente publicado en el portal de contratación.

VIII Criterios de Desempate.

En concordancia con lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** , en el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, de forma sucesiva y excluyente acredite los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por

tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la

vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Descripción del Método Aleatorio: Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas

En una bolsa o recipiente, se introducen igual número de balotas como número de oferentes empatados hayan, las cuales deberán estar enumeradas de manera consecutiva. se sacan las balotas enumeradas, asignando el número

a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la bolsa o recipiente y se pone en funcionamiento. El proceso de selección será adjudicado al proponente cuyo número de balota coincida con la primera balota que haya sido extraída de la bolsa o recipiente por parte del funcionario encargado

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

IX. Oferta

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito personalmente, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley No. 594 de 2000, la propuesta deberá ser presentada en carpeta(s) desacificada con 100 folios cada una (en caso de requerirse más de una carpeta), cada uno de los folios que hacen parte de la misma serán presentados en tamaño carta (a menos que se trate de planos y otros documentos cuya presentación original no permita su reducción) también incluirá foliación y tabla de contenido.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético, **en original con Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por** CERTICÁMARAS S.A. o por otra entidad legalmente autorizada para hacerlo.

Así mismo deberá allegar en un sobre cerrado la propuesta inicial de precio la cual debe estar debidamente marcada especificándose como propuesta económica.

EL PROPONENTE DEBERÁ EN CADA UNO DE LOS SOBRES SEPARAR EN CARPETAS DIFERENTES LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIÓN.

ASÍ MISMO DEBERÁ ALLEGAR EN UN SOBRE CERRADO LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO LA CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE MARCADA ESPECIFICÁNDOSE COMO PROPUESTA ECONÓMICA.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Alcaldía de VISTAHERMOSA – Meta, en cabeza de la Oficina Asesora Juridica y de Contratación, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.
El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Alcaldía de VISTAHERMOSA – Meta, en cabeza de la Oficina Asesora Juridica y de Contratación publicará el acta de cierre con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas

G. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de VISTAHERMOSA - Meta o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito, sea recibida por la Oficina Asesora Juridica y de Contratación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I.DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La Entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, La Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, así como las siguientes conforme al numeral 6 del artículo **2.2.1.1.2.1.3.** del Decreto1082 de 2015.
1.Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
2.Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3.Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
4.Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no este debidamente facultado para comprometer a su representada.
5.No presentar la garantía de seriedad de la oferta y su correspondiente pago.
6.Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido el día de la presentación de la Oferta.
7.Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en los códigos CIIU requeridos en el presente documento.
8.Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones

adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
9. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
10. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
14. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
15. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
16. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
17. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica.
18. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos en el FORMULARIO correspondiente
19. Cuando el valor total o parcial por servicios a prestar para cada vigencia fiscal, exceda el presupuesto oficial asignado por el Municipio para los mismos.
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, cuando se haya habilitado técnica y jurídicamente al proponente en el informe de evaluación y este haya sido el que presentó el lance más bajo en el certamen de subasta, o cuando se haya presentado un único oferente y sus bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado y su propuesta económica es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.
La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIII. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe del Municipio de VISTAHERMOSA – Meta o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Garantías

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAOFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA - META identificada con NIT 892099173-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección. [En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

(Describa las garantías exigidas al contratista recuerde que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la ley 1150/2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015: *Garantías*. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.)

• En los procesos de suministro de bienes y/ o equipos se deberá exigir la garantía de cumplimiento y calidad de los bines suministrados y cuando el objeto contractual incluya actividades de riesgo como alimentación se deberá exigir la garantía que cubra la responsabilidad civil extracontractual.

B. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA - META identificada con NIT 892099173-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No

restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

.

XII. supervisión

El Municipio de VISTAHERMOSA – Meta, ejercerá la supervisión del contrato, a través de la **SECRETRARIA DE GOBIERNO** quién deberá realizar, el seguimiento, vigilancia y control del mismo de conformidad a la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias sobre la materia, así como los manuales del municipio establecidos para el efecto.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor, No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VISTAHERMOSA - Meta.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Juridica y de Contratación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PLANEADA (2026)	LUGAR	NORMA
Publicación aviso convocatoria pública	12 DE NOVIEMBRE	www.contratos.gov.co	Publicación aviso convocatoria pública
Publicación estudios y documentos previos	12 DE NOVIEMBRE	www.contratos.gov.co	Publicación estudios y documentos previos
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	12 DE NOVIEMBRE	www.contratos.gov.co	Publicación del proyecto de pliegos de condiciones
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 12 AL 20 DE NOVIEMBRE	(contratacion@vistahermosa-meta.gov.co)	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2. Modificado Por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021

Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego.	23 DE NOVIEMBRE	www.contratos.gov.co	Publicación del documento de respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 DE NOVIEMBRE	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 DE NOVIEMBRE	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	24 DE NOVIEMBRE	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo piso de la alcaldía municipal, ubicada en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa, Email: contratacion@vistahermosa-Meta.Gov.Co	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 DE NOVIEMBRE	Instalaciones de la Oficina Asesora Juridica y de Contratación y al correo electrónico contratacion@vistahermoda-meta.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	25 DE NOVIEMBRE	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Iniciación del plazo para la presentación de ofertas.	25 DE NOVIEMBRE	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo piso de la alcaldía municipal, ubicada en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa	Fecha definida por la Entidad.
Cierre, recepción de propuestas.	**27 DE NOVIEMBRE A LAS 8:05 A.M**	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo piso de la alcaldía municipal, ubicada en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura del Sobre N.º 01	**27 DE NOVIEMBRE A LAS 8:05 A.M**	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo piso de la alcaldía municipal, ubicada en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las propuestas.	HASTA 30 DE NOVIEMBRE	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo	Fecha definida por la Entidad.

		piso de la alcaldía municipal, ubicada en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa	
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 DE DICIEMBRE	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 01 AL 03 DE DICIEMBRE	www.contratos.gov.co	Ley 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos	04 DE DICIEMBRE	www.contratos.gov.co	Ley 1882/18 art. 1
Audiencia De Subasta Presencial	04 DE DICIEMBRE A LAS 10:00 A.M.	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo piso de la alcaldía municipal, ubicada en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa, Email: contratacion@vistahermosa-Meta.Gov.Co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	EL DIA DE LA ADJUDICACIÓN O SU SIGUIENTE DIA HÁBIL	www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Suscripción del contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A L A ADJUDICACIÓN	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo piso de la alcaldía municipal, en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa	Fecha definida por la Entidad.
Expedición del Registro Presupuestal	Con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de R.P.	Secretaria de hacienda, ubicada en el primer piso de la alcaldía municipal, en la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	Oficina Asesora Juridica y de Contratación, ubicada en el segundo piso de la alcaldía municipal, o pueden ser enviada por medio de correspondencia a la Calle 13 calle 9 esquina Municipio de Vista Hermosa	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación de las pólizas correctamente expedidas	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad

Las fechas y plazos indicados en este cronograma similar al presente proyecto de pliegos de condiciones es un borrador y podrá variar de acuerdo con la ley y/o por la entidad municipal.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

a. **MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

b. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por veinte (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. al MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden el CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

c. **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

d. **CADUCIDAD:** En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, la Administración podrá declarar la caducidad del contrato.

e. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el

contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la compra motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO
A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

8. ANEXOS El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Adriana Henao Monroy Jefe Oficina Asesora Juridica y de Contratación	Adriana Henao Monroy Jefe Oficina Asesora Juridica y de Contratación	Juan Andrés Gómez López Alcalde Municipal